

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 29 de noviembre de 2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

**Número de radicado 20231135010 del 14 de octubre de 2023 bajo denuncia anónima “En este establecimiento venden medicamentos y alimentos vencidos Datos del producto vencido Registro ICA 16834 Lote: AOX822R2D Fecha de vencimiento 09/08/23 Fecha de compra 04/10/23”**

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (1) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Respuesta:

Respetado usuario

En el Instituto Colombiano Agropecuario– ICA, nos esforzamos por proporcionar un excelente servicio. Valoramos cada consulta que recibimos y nos complace poder asistirlo en su búsqueda de información.

Hemos revisado detenidamente su solicitud y notamos que el requerimiento no es lo suficientemente claro, por lo tanto, no nos fue posible encontrar una respuesta adecuada para brindarle a su petición.

Para poder atender su petición de fondo, es necesario que precise, aclare y/o complemente la misma, en el sentido de informar dirección o ubicación del establecimiento que presuntamente incumple con la norma.

De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (1) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Así mismo, se indica que, vencido este término, sin que de su parte se haya cumplido con lo

requerido o solicitado prórroga, se decretará el desistimiento y archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Ahora, si decide desistir de la petición, se comunica que el Instituto podrá continuar con su trámite oficio por razones de interés público, de acuerdo al artículo 18 del CPACA.

Cordial saludo.

Cordialmente,

Firma 

Nombre: Viviana Sofía Zamora Pineda

Cargo: Director Técnico de inocuidad de insumos veterinarios

Dependencia: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos veterinarios

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró: Aida Ivette Rojas Sabogal

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231135010
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	29/11/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Respetado usuario</p> <p>En el Instituto Colombiano Agropecuario– ICA, nos esforzamos por proporcionar un excelente servicio. Valoramos cada consulta que recibimos y nos complace poder asistirlo en su búsqueda de información. Hemos revisado detenidamente su solicitud y notamos que el requerimiento no es lo suficientemente claro, por lo tanto, no nos fue posible encontrar una respuesta adecuada para brindarle a su petición. Para poder atender su petición de fondo, es necesario que precise, aclare y/o complemente la misma, en el sentido de informar dirección o ubicación del establecimiento que presuntamente incumple con la norma. De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (1) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Así mismo, se indica que, vencido este término, sin que de su parte se haya cumplido con lo requerido o solicitado prórroga, se decretará el desistimiento y archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Ahora, si decide desistir de la petición, se comunica que el Instituto podrá continuar con su trámite de oficio por razones de interés público, de acuerdo al artículo 18 del CPACA. Cordial saludo.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal



La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20 de febrero del 2024 a las 4:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 26 de febrero del año 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano